

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), mayo 02 de 2023. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial que antecede suscrito por las partes dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos, donde solicitan la terminación del mismo. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT No. 688

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LUZ ADRIANA ARANA BUITRAGO
Demandado: DIEGO FERNANDO MOSQUERA
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00258-00

Palmira- Valle del Cauca, 02 de mayo de 2023.

En escrito que antecede presentado por la por la apoderada judicial de la demandante, donde solicitan la terminación del presente proceso por acuerdo entre en las partes donde manifiestan que realizo la entrega material del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-57966 de la Oficina de Registro e Instrumentos públicos de Palmira – Valle y como consecuencia de lo anterior solicita se de por terminado el presente proceso y sean levantadas las medidas cautelares ligadas a este.

De la revisión efectuada al expediente, se tiene que en Acta de Audiencia No. 024 del 24 de marzo de 2022, las partes acordaron el pago del excedente de lo adeudado por el demandado con la entrega de los derechos que le corresponden sobre el bien inmueble antes mencionado y el pago de las cuotas que se causaran en adelante, las mismas se han venido cancelando de forma continua, según información extraída de la plataforma del Banco Agrario, por lo que se accederá a la petición realizada por la apoderada de la demandante, ya que se cumplió con el acuerdo y se ordenara la terminación del presente proceso y el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-57966 de la Oficina de Registro e Instrumentos públicos de Palmira – Valle, haciendo la salvedad que la medida de embargo del salario del demandado continua y será solo por el valor de la cuota, que para este año es de SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$609.677), la misma será ajustada cada año conforme al incremento del IPC, de igual manera se evidencia que a la fecha reposan títulos a ordenes de este despacho judicial, los mismos serán entregados a la demandante el valor de un millón cuatrocientos dieciocho mil ochocientos sesenta y siete pesos (\$1.418.867) y al demandado el valor de diecinueve millones setenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos (\$19.072.558).

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR el memorial allegado por las partes, para que obre y conste lo que en él se expresa.

SEGUNDO: DESE por terminado el presente proceso ejecutivo de alimentos, propuesto por la señora **LUZ ADRIANA ARANA BUITRAGO**, contra el señor **DIEGO FERNANDO MOSQUERA**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: HÁGASE entrega de los depósitos judiciales que reposan en este despacho judicial a la demandante señora **LUZ ADRIANA ARANA BUITRAGO** el valor de un millón cuatrocientos dieciocho mil ochocientos sesenta y siete pesos (\$1.418.867) y al demandado señor **DIEGO FERNANDO MOSQUERA** el valor de diecinueve millones setenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos (\$19.072.558).

CUARTO: ORDENA el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 378-57966 de la Oficina de Registro e Instrumentos públicos de Palmira – Valle. Líbrese las comunicaciones respectivas.

QUINTO: OFICIAR al pagador de la empresa **CELSIA** poniéndole en conocimiento lo resuelto por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

EVG

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 032 de hoy 03 de mayo de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c6b4f9a5bbe624449c8cfafe2da4584964af6c307db562fc01a72394061eee5**

Documento generado en 02/05/2023 05:16:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>